

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a nueve de abril de dos mil veintiséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y dieciocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONTRATACIÓN.- 1.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato mixto de suministro e instalación de una carpa para la Feria de Muestras 2026. Expte. 356/2026.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato mixto de “Suministro (alquiler) de una carpa para la Feria de Muestras 2026, así como su montaje y desmontaje”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2026.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2026, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ**, por importe de 37.500 euros, más 7.875 euros de IVA, que hacen un total de 45.375 euros, al ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ, para que, dentro del plazo de

diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y deberá acreditarse por los siguientes medios:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

i) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

j) Inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

1.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato del servicio de Orquestas para las Fiestas patronales de San Victorino Mártir 2026. Lotes 3 y 4. Expte. 388/2026.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2026. Lotes 3 y 4”**, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2026.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 7 de abril de 2026, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 3:** a favor de **RAFAEL PASTOR VILLARINO**, por importe de 7.500 euros más 1.575 euros de IVA, que hacen un total de 9.075 euros.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 53.000 euros más 11.130 euros de IVA, que hacen un total de 64.130 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público requerir a **RAFAEL PASTOR VILLARINO** y **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo, presenten la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia económica, financiera y empresarial o profesional.

i) Estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

j) Compromiso de reserva por escrito, de la Agencia de Management o representación de las orquestas que se comprometa a contratar, que indique que la orquesta se compromete a actuar en las Fiestas Patronales de Arévalo de San Victorino Mártir 2026, indicándose el día concreto a que tal compromiso se refiere.

1.3.- Corrección del pliego de condiciones y anexos del expediente de contratación de suministro de contenedores para la implantación de la recogida separada de biorresiduos en Arévalo, para adecuarlo a la legislación y al Plan de Resiliencia vigentes. Expte. 436/2026.-

Vista la necesidad de proceder a la corrección del pliego de condiciones y anexos del expediente de contratación de suministro de contenedores para la

implantación de la recogida separada de biorresiduos en Arévalo, para adecuarlo a la legislación y al Plan de Resiliencia vigentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se proceda a la corrección del pliego de condiciones y anexos del expediente de contratación de suministro de contenedores para la implantación de la recogida separada de biorresiduos en Arévalo.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, con las modificaciones introducidas.

3º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 2.1.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 2/2026.

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.